



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**RESOLUCION JEFATURAL N° 399 -2024-GORE.ICA-PETACC/JP**

Ica **11 DIC. 2024**

**VISTO:**

El Informe N° 609-2024-GORE-ICA-PETACC/SJSyL; la Resolución Jefatural N° 168-2024-GORE.ICA-PETACC/JP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 609-2024-GORE.ICA-PETACC-SJSyL de fecha 11 de diciembre de 2024, la Subjefatura de Obras del PETACC, solicita la rectificación del artículo primero de la Resolución Jefatural N° 168-2024-GORE.ICA-PETACC/JP, el cual señala lo siguiente:

**“Artículo Primero.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 010-2023-GORE-ICA-PETACC/JP, suscrito por el Contratista CONSORCIO CHAMORRO SUR, respecto a la contratación del Servicio de Supervisión de la Obra **“INSTALACION DE SERVICIOS DE PROTECCION ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE, SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD, SAN FRANCISCO NMD, DISTRITO EL CARMEN Y RIO CHICO, SECTOR CRUZ VERDE MI, CHINCHA BAJA, PROVINCIA DE CHINCHA – REGION ICA”**, que determina un monto total invertido de S/ 215,786.43 (Doscientos Quince Mil y Setecientos Ochenta y Seis con 43/100 soles), incluido el IGV, con un saldo a favor por pagar al Contratista de S/ 19,499.10 (Diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 10/100 soles), el cual consta de 291 folios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual se encuentra desagregado de la siguiente manera:

Monto del Contrato	S/ 277,046.46 C/IGV
Reducción de Prestación de Servicio	S/ 61,260.03 C/IGV
Monto Real de la Inversión	S/ 215,786.43 C/IGV
Total pagado	S/ 195,733.25 C/IGV
Saldo a Favor del Contratista	S/ 20,053.18 C/IGV
Penalidades	S/ 554.08 C/IGV
Saldo por pagar	S/ 19,499.10 C/IGV”

Que, de acuerdo a la recomendación emitida por el Director de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación del PETACC, se requiere corregir el monto total pagado al contratista, por la suma de S/ 195,733.24 soles, la Liquidación final del servicio de supervisión de obra por el Consorcio Chamorro Sur, donde el saldo a favor del contratista es de S/20,053.19 soles, del cual deberá descontar la penalidad de S/ 554.08 soles, quedando un monto a pagar por la entidad al contratista de S/19,499.11 soles;

Que, se debe tener en cuenta la existencia de un error material preceptuado en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que establece lo siguiente: “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. Por tanto, los actos administrativos se encuentran regulados por la Ley del Procedimiento Administrativo General, además de las normas de cada materia, el cual busca establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos o intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, de la evaluación del contenido de la Resolución Jefatural N° 168-2024-GORE-ICA-PETACC/JP se advierte que efectivamente existe un error en el monto de la Liquidación del Servicio de Supervisión de la Obra **“INSTALACION DE SERVICIOS DE PROTECCION ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE, SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD, SAN FRANCISCO NMD, DISTRITO EL CARMEN Y RIO CHICO, SECTOR CRUZ VERDE MI, CHINCHA BAJA, PROVINCIA DE CHINCHA – REGION ICA”**;

**JEFATURA DEL PROYECTO  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho  
Calle Lambayeque N° 169 Interior 1, 2 y 3 2do. Piso  
Ica - Ica**



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**



Que, en ese sentido, y con la finalidad de no alterar el contenido sustancial y sentido de la decisión, es necesario que se proceda a la rectificación de la denominación de la Obra consignada en el primer artículo de la Resolución Jefatural N° 168-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 30 de mayo de 2024;

Estando al visto de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho - PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECTIFICAR** el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 168-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 30 de mayo de 2024, el mismo que debe quedar redactado de la siguiente manera:

**“Artículo Primero.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 010-2023-GORE-ICA-PETACC/JP, suscrito por el Contratista CONSORCIO CHAMORRO SUR, respecto a la contratación del Servicio de Supervisión de la Obra **“INSTALACION DE SERVICIOS DE PROTECCION ANTE AVENIDAS EXTREMAS EN EL RIO MATAGENTE, SECTORES CHAMORRO MD, LAS HUACAS MD, SAN FRANCISCO NMD, DISTRITO EL CARMEN Y RIO CHICO, SECTOR CRUZ VERDE MI, CHINCHA BAJA, PROVINCIA DE CHINCHA – REGION ICA”**, que determina un monto total invertido de S/ 215,786.43 (Doscientos Quince Mil y Setecientos Ochenta y Seis con 43/100 soles), incluido el IGV, con un saldo a favor por pagar al Contratista de S/ 19,499.11 (Diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 11/100 soles), el cual consta de 291 folios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual se encuentra desagregado de la siguiente manera:

Monto del Contrato	S/ 277,046.46 C/IGV
Reducción de Prestación de Servicio	S/ 61,260.03 C/IGV
Monto Real de la Inversión	S/ 215,786.43 C/IGV
Total pagado	S/ 195,733.24 C/IGV
Saldo a Favor del Contratista	S/ 20,053.19 C/IGV
Penalidades	S/ 554.08 C/IGV
Saldo por pagar	S/ 19,499.11 C/IGV”

**Artículo Segundo.- ESTABLECER** la vigencia de todas las disposiciones contenidas en la Resolución Jefatural N° 168-2024-GORE-ICA-PETACC/JP, que no se apongan a la presente Resolución Jefatural.

**Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Subjefatura de Supervisión y Liquidación, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho (PETACC)

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

